



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/032/2021. 1/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021** convocado para la **“Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1056/2021** de 15 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021** convocado para la **“Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias”**.
2. El 16 de junio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso CPSI/DGRM/032/2021 (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**



## I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegidos contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 15 de junio de 2021, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**”, se efectuó a las 4:09 *sic* (16:09) horas del 15 de junio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **11,852** de 11 de enero de 1990, pasado ante la fe del licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, que contiene el acta constitutiva de la sociedad civil denominada **LUER TRADUCTORES ASOCIADOS**, así como la designación de **María Elena Luer Dorantes** como Directora de la Sociedad, quien en ejercicio de su cargo goza de los poderes y facultades consignados en la Cláusula Cuadragésima Cuarta de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 11 de enero de 1990, con una duración de 99 años y que está debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 25404 de fecha 29 de octubre de 1991.

De igual forma, que la empresa se encuentra representada por **María Elena Luer Dorantes**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que, de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro. del Código Civil para el Distrito Federal. Los administradores ejercerán dicho mandato ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local.

---

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **María Elena Luer Dorantes**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio traducción de resúmenes de sentencias, por lo que del testimonio notarial **11,852** de 11 de enero de 1990, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: “[...] c).- **La traducción de todo tipo de documentos al castellano, así como del castellano a cualquier otro idioma, prestar servicios a terceros a través de intérpretes en forma simultánea o por escrito de o a cualquier idioma. d).- Fomentar la cultura a través de cursos de capacitación para instructores especializados en traducción e intérpretes de idiomas. e).- Proporcionar edecanes a terceros para prestar servicios como intérpretes o traductores en eventos cuando por su propia naturaleza así se requiera. [...]”.**

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante, **María Elena Luer Dorantes**, presentó pasaporte número **G11831266**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de caducidad al 5 de junio de 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **María Elena Luer Dorantes**, representante legal de la empresa “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**”, contenida en la carta de 15 de junio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de



obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**” presentó Propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto al predial a nombre de **LUER Y DORANTES MARÍA ELENA**, socia y representante legal de la empresa, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al bimestre del 1 al 6 de 2021, documentales relativas al inmueble ubicado en Calle 5 de febrero número 545, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 15 de junio de 2021, firmada por **María Elena Luer Dorantes**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle 5 de febrero número exterior 545, sin número interior, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la Propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto al predial expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, mismas que se relacionan con la Constancia de Situación Fiscal, en la que se indica como datos de ubicación de la empresa contribuyente, el domicilio arriba señalado (Calle Cinco de febrero número 545, Colonia Álamos, Alcaldía Benito

---

<sup>2</sup> Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LTA900122B16**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**LUER TRADUCTORES ASOCIADOS, S.C.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021**, relativo a la “**Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias**”.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2021.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
<b>Validó</b>	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
<b>Revisó</b>	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
<b>Elaboró</b>	Fabiola García López	Profesional Operativo

Y2QYYIIC11Cy+JT9Mgs+KEpArCbjXsan1GQu6UoEmug=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/032/2021. 2/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021** convocado para la **“Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1056/2021** de 15 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021** convocado para la **“Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias”**.
2. El 16 de junio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso CPSI/DGRM/032/2021 (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo



electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 15 de junio de 2021, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentada por la empresa “**COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.**”, se efectuó a las 4:50, 4:51 y 4:52 *sic* (16:50, 16:51 y 16:52) horas del 15 de junio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **120,643** de 16 de marzo de 2000, pasado ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la constitución de la sociedad civil denominada **COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 16 de marzo de 2000, con una duración de 99 años y que está debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 50403 de fecha 6 de abril del 2000. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, la empresa participante presentó testimonio notarial número 155,838 de 24 de septiembre de 2013, pasado ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por el que se hace constar la ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN del instrumento público 120,643, observándose que en el inciso C) de la Cláusula ÚNICA se señala que por testimonio de la escritura 142,227 de 20 de junio de 2007, se protocolizó Acta de Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de enero de 2007, en la que se acordó AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL.

Por otra parte, con relación a la representación legal de la empresa en el procedimiento de contratación en el que se actúa, ésta no exhibió el instrumento notarial que acreditara su representación en favor de **Rodrigo Romero Cruces**, incumpliendo con el punto **7.2, primer párrafo** de la CONVOCATORIA/BASES que prevé el requerimiento de la siguiente documentación: **“7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial**

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, esta Dirección General tiene por incumplido el requisito señalado en el procedimiento de contratación que se dictamina.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio traducción de resúmenes de sentencias, por lo que, del testimonio notarial número 155,838 de 24 de septiembre de 2013, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“a) Agrupar a las personas que en nombre de la sociedad presten servicios profesionales relacionados con la traducción, interpretación, edición, corrección de estilo de textos en todos los idiomas, modalidades y formas, por lo que podrá contratar a técnicos y/o profesionales, tanto mexicanos como extranjeros, cumpliendo con este último caso previamente con las disposiciones legales aplicables para la utilización de los servicios profesionales o técnicos de éstos en la República Mexicana. b).- Impresión de tex-tos (sic) traducidos en diversos idiomas. [...]”**.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la empresa participante omitió exhibir la identificación de **Rodrigo Romero Cruces**, quien se ostenta como su representante legal en el presente procedimiento de contratación, por lo que incumple con el requisito señalado en el numeral 7.2, primer párrafo, última parte de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone anexar: **“[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]”**.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Rodrigo Romero Cruces**, quien se ostenta como representante legal de la empresa **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, contenida en la carta de 15 de junio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en

mcxs3MGZRIWOjPuZhYA0VZz2rdoNLMCeQbztvim7rpQ=



ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”** presentó recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Cárdenas Cedeno Miguel Ángel, correspondiente al periodo facturado del 13 de abril al 14 de mayo de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Matías Romero número 102, Colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió contrato de arrendamiento de oficina, suscrito por Miguel Ángel Cárdenas Cedeno, como arrendador, y la empresa **“COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.”**, como arrendataria, relativo al inmueble ubicado en Calle Matías Romero número 102, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por el término de un año (del 1 de abril de 2021 al 1 de abril de 2022).

De igual forma, presentó la carta de domicilio de 15 de junio de 2021, firmada por **Rodrigo Romero Cruces**, quien se ostenta como representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Matías Romero número Exterior 102, Interior 303, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. Asimismo, señala bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de prestación de servicios de oficina y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

---

<sup>2</sup> Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CSP000320UL8**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**COMUNICAR, SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.C.**”, no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2021**, relativo a la “**Contratación del servicio traducción de resúmenes de sentencias**”, en términos de los CONSIDERANDO II y IV.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2021.

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

moxs3MGZRiWojPuZhYA0VZzrdoNLMCeQbztvim7rpQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

*“2021: Año de la Independencia”*

**OFICIO DGDH/925/2021**

**Asunto: Se remite Dictamen Resolutivo Técnico  
Perito Traductor**

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021

**Lic. Omar García Morales**

Director General de Recursos Materiales

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presente

En respuesta al oficio SGC/DPC/1057/2021 recibido en esta Dirección el 16 de junio de 2021, mediante el cual solicita el **dictamen resolutivo técnico**, de las propuestas presentadas del concurso público sumario CPSI/GRM/032/2021 para la contratación de los servicios de traducción de resúmenes de sentencias al idioma inglés. Se anexa dictamen técnico solicitado y se informa que derivado del análisis realizado esta Dirección General, se determina que una de las dos propuestas enviadas cumple con los requerimientos técnicos solicitados para la prestación de los servicios.

Le agradezco el puntual seguimiento que sirva dar al presente oficio. Le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Regina Castro Traulsen**

Directora General

RCT/DMS

d1BB8DxzubYVWZbnpeNQF6hm5EovpOy8agLJ8yiQHxpY=



Ciudad de México a 18 de junio de 2021

### ANEXO DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

En relación con el oficio SGC/DPC/1057/2021 recibido en esta Dirección el 16 de junio de 2021, mediante el cual solicita el **dictamen resolutivo técnico** de las propuestas presentadas del concurso público sumario CPSI/GRM/032/2021 para la contratación de los servicios de traducción de resúmenes de sentencias al idioma inglés, se **dictamina** lo siguiente:

	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio DGDH/557/2021	Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C	Luer Traductores Asociados, S.C.
1	El prestador de servicios sea una persona física o una persona moral, deberá aparecer en la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2020.	No presentó la lista. No cumple	Si cumple
2	En caso de tratarse de una persona física, deberá estar acreditada por el Consejo de la Judicatura Federal, o por un Tribunal Federal Asimismo, deberá garantizar que está en posibilidades de cumplir con la traducción de los 29 resúmenes en el plazo establecido	No presentó acreditación. Garantiza bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar las traducciones. Cumple parcialmente.	Si cumple
3	En caso de ser una persona moral, deberá contar con por lo menos dos personas físicas dentro de su personal que se encuentren acreditadas por el Consejo de la Judicatura Federal o por un Tribunal Federal	No presentó acreditaciones. No cumple	Si cumple
4	El prestador de servicios o en su caso el personal que realice la actividad deberá ser Licenciado/a en derecho	No presentó comprobante de ser licenciado/a en derecho. No cumple	Si cumple
5	Acreditar experiencia como traductor al menos 3 años en la traducción de documentos jurídicos. La acreditación deberá demostrarse mediante la exhibición de curriculum vitae, contratos y por lo menos 3 documentos jurídicos traducidos.	No adjuntó curriculum vitae, contratos ni documentos jurídicos traducidos No cumple.	Si cumple
6	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación como intérprete profesional, así como su curriculum para corroborar su experiencia en la traducción de documentos con contenidos jurídicos	No adjuntó documentación como prueba ni curriculum. No cumple	Si cumple

dBB8DxzuBYWZbnpeNQF6hm5EovpOy8agLIJ8yiQHxpY=



Esta Dirección de área en calidad de unidad técnica, presenta su dictamen resolutivo en los términos siguientes:

1. Presentación de las propuestas
  - a. El prestador de servicios **Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.** presentó una parte de uno de los seis requerimientos solicitados (cumple con el 8.3%).
  - b. El prestador de servicios **Luer Traductores Asociados, S.C.** presentó seis de los seis requerimientos solicitados (cumple con el 100%).
2. Presentación correcta de las propuestas (Análisis cualitativo)
  - a. El prestador de servicios **Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.** acreditó una parte de uno de los seis requerimientos solicitados (cumple con el 8.3%).
  - b. El prestador de servicios **Luer Traductores Asociados, S.C.** acreditó seis de los seis requerimientos solicitados (cumple con el 100%).

Por lo anterior, esta Unidad Técnica determina lo siguiente:

- a. El prestador de servicios **Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C., NO CUMPLE** con la propuesta técnica solicitada ya que no presentó ninguno de los documentos que se solicitaban. No comprobó estar acreditada en la lista de peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno. Tampoco acreditó contar con dos personas físicas acreditadas ante el Consejo de la Judicatura Federal o un Tribunal Federal. No comprobó ser licenciada/o en derecho ni experiencia como traductor al menos 3 años. La acreditación debía demostrarse mediante la exhibición de curriculum vitae, contratos y por lo menos 3 documentos jurídicos traducidos, de los cuales no envió ninguno.
- b. El prestador de servicios **Luer Traductores Asociados, S.C., SI CUMPLE** con la propuesta técnica solicitada. Lo anterior porque comprobó estar acreditada en la lista de peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno y contar con dos personas físicas acreditadas ante un Tribunal Federal. María Audry Luer y Luis Demetrio Santos Jiménez exhibieron sus títulos como licenciadas en derecho y sus curriculum vitae. Además, se acreditó la experiencia como traductores exhibiendo contratos y documentos jurídicos traducidos en 2014, 2017, 2019, 2020 y 2021.

Validó y aprobó

Mtra. Georgina Vargas Vera  
Directora de Doctrina de la SCJN y  
Jurisprudencia Interamericana

Elaboró

Lic. David Méndez Sánchez  
Coordinador Administrativo II



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN  
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

*“2021: Año de la Independencia”*

**OFICIO DGCCST/H/37/06/2021**

**ASUNTO:** Dictamen Resolutivo Técnico de Servicios de traducción de resúmenes

Ciudad de México, 18 de junio de 2021

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
P r e s e n t e

Distinguido Licenciado Luis Fernando Castro:

En atención a su oficio número SGC/DPC/1058/2021, recibido en esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis el 16 de junio del año en curso, por el que solicita la emisión del dictamen resolutivo técnico respecto de las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Luer y Asociados, S. C. y Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C., recibidas como anexo al oficio referido, al presente se acompaña el documento en que se contiene el dictamen emitido por esta Unidad Técnica, el cual servirá para dar continuidad al procedimiento respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, y quedo atento para atender cualquier asunto relacionado con este oficio.

**A t e n t a m e n t e**

**Dr. Ricardo J. Sepúlveda I.**  
Director General de la Coordinación  
de Compilación y Sistematización de Tesis

GEGM/SFCG

ui++KEmDWOWUpJFz9EYUlePHrTeTivCORpvi89BQm40=



## DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis emite el dictamen resolutivo técnico respecto a las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Luer y Asociados, S.C. (150 hojas rubricadas y/o firmadas por su representante legal) y Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C. ( 2 hojas firmadas por su representante legal); relativos al oficio DGCCST-O-40-05-2021, en el sentido siguiente: Con base en el análisis pormenorizado y la evaluación efectuada por esta Dirección General de las propuestas técnicas presentadas, a continuación se indican los requerimientos técnicos (propiedades y características del servicio) con los que cumplen dichas propuestas:



PROPUESTA TÉCNICA  
TRADUCCIÓN DE RESÚMENES DE SENTENCIAS RELEVANTES  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

	Descripción	Luer y Asociados, S. C.	COMUNICAR, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación S. C.
<b>Requerimientos técnicos</b>	El prestador de servicios, sea una persona física o una persona moral, deberá aparecer en la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2020.	Sí cumple	No cumple
	En caso de tratarse de una persona física, deberá estar acreditada por el Consejo de la Judicatura Federal, por un Tribunal Federal. Asimismo, deberá garantizar que está en posibilidades de cumplir con la traducción de los 45 resúmenes en el plazo establecido.	Sí cumple	Cumple parcialmente
	En caso de ser una persona moral, deberá contar con por lo menos dos personas físicas dentro de su personal que se encuentren acreditadas por el Consejo de la Judicatura Federal, por un Tribunal Federal.	Sí cumple	No cumple
	El prestador de servicios o en su caso el personal que realice la actividad deberá ser Licenciado/a en derecho	Sí cumple	No cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN  
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS**

	Acreditar experiencia como traductor al menos 3 años en la traducción de documentos jurídicos. La acreditación deberá demostrarse mediante la exhibición de curriculum vitae, contratos y documentos traducidos.	Sí cumple	No cumple
	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación como intérprete profesional, así como su currículum para corroborar su experiencia en la traducción de documentos con contenidos jurídicos.	Sí cumple	No cumple

Como se observa del contenido de las tablas anteriores, sólo la empresa Luer y Asociados S. C., menciona en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el anexo al oficio DGCCST-O-40-05-2021 por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que al tener un dictamen favorable, puede, si no existe inconveniente legal alguno, resultar adjudicada para realizar los trabajos de traducción de resúmenes de sentencias, al ofrecer los servicios acorde con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ui++KEmDWOWUpJFz9EYUJlePHrTeTivCORpvi89BQIm40=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/032/2021 Contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias

18 de junio de 2021

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

##### **10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

#### **Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.
2	Luer Traductores Asociados, S.C.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/032/2021**  
 Contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.		Luer Traductores Asociados, S.C.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1.1.	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos (DGDH)	Palabra	140,000	\$ 1.41	\$ 197,400.00	\$ 1.70	\$ 238,000.00
1.2.	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos (DGCCST)	Palabra	234,000	\$ 1.36	\$ 318,240.00	\$ 1.70	\$ 397,800.00
<b>Costo Estimado</b>			<b>\$ 541,739.00</b>	<b>Total Partida</b>	<b>\$ 515,640.00</b>	<b>Total Partida</b>	<b>\$ 635,800.00</b>
				<b>% de variación vs Costo estimado</b>	<b>-4.82</b>	<b>% de variación vs Costo estimado</b>	<b>17.36</b>

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.	Luer Traductores Asociados, S.C.
<b>Periodo de prestación de los servicios:</b> Del 21 de junio al 17 de septiembre del 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
<b>Forma de entrega de los servicios:</b> Los resúmenes deberán ser entregados por el adjudicado exactamente en el mismo formato en el que se le entregó la versión en español, respetando el tipo de letra, interlineado y formato de cada sección, para revisión y visto bueno de conformidad. Para la subpartida 1.1. La mitad del material a traducir será entregado al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la otra mitad 15 días naturales posteriores. La traducción de los resúmenes de sentencias deberá ser enviada al correo electrónico: gvargasv@mail.scjn.gob.mx. Para la subpartida 1.2 Los resúmenes de las sentencias serán entregados al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la traducción de los mismos deberá ser enviada a los correos electrónicos: ggonzalezm@mail.scjn.gob.mx y scid@mail.scjn.gob.mx.	Cumple	Cumple

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD

ZtXxyTG9vts6YV/xbK1fF1b97XgzCfdILKGuNFmxHbY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/032/2021

### Contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias

Concepto	Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.	Luer Traductores Asociados, S.C.
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Únicamente se pagará el número de palabras efectivamente traducidas. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

**Nota:** Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos.

## RESULTADO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/032/2021

Contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias

### DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.	<u>1</u>	
Luer Traductores Asociados, S.C.	<u>1</u>	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

ZtXxyTG9vts6YV/xbK1fF1b97XgzCfdllKGuNFmxHbY=

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124  
Fecha: 18/06/2021 06:57:25.1735283

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507400765  
Fecha: 18/06/2021 07:19:34.5691624 p. m.

Rubricado por: DIANA VERONICA ALDERETE DELGADO  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410350  
Fecha: 18/06/2021 05:25:10.4099844 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410669  
Fecha: 18/06/2021 05:29:41.0326030 p. m.

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734  
Fecha: 18/06/2021 06:14:53.0717599 p. m.



**PA/DGRM/DPC/037/2021**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2021

**PUNTO DE ACUERDO**  
**CONTRATACIÓN-INFERIOR**

**I. ASUNTO**

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/032/2021 para la contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias.

**II. ANTECEDENTES**

**II.1** El 14 de mayo de 2021, mediante oficio DGDH/0625/2021, la Dirección General Derechos Humanos (DGDH), solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se efectuara la contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias, remitiendo para ello la investigación de mercado que previamente se había efectuado con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-045-2021
Costo estimado	\$202,790.00
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

**II.2.** El 20 de mayo de 2021, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST), mediante oficio DGCCST/O/40/05/2021, solicitó la contratación para realizar la traducción de sentencias relevantes de la 10ª. época al idioma inglés para la publicación de la obra Sentencias emblemáticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre Derechos Humanos.

**II.3** Toda vez que los alcances técnicos presentados por la DGCCST, eran semejantes a lo requerido por la DGDH, con la finalidad de evitar fraccionamiento alguno, se consideró pertinente consolidar dicha solicitudes por lo que mediante oficio DPC/015/2021, la Dirección de Procedimientos de Contratación (DPC), solicitó a la Dirección de Investigaciones de Mercado (DIM) efectuara la actualización correspondiente.

**II.4** Derivado de lo anterior, el 2 de junio de 2021, mediante oficio DGRM/DIM/051/2021, la DIM remitió la investigación de mercado actualizada con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-045-2021-BIS
Costo estimado	\$541,739.00
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

**II.5** En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

**II.6** La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpjXAKONGz5WVWVkcJ2do=



**III. FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

**IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)**

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$541,739.00	6,044.84	Inferior	Concurso Público Sumario

**V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)**

Contemplado	
SÍ	No

**VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)**

Fecha de Recepción	25 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	Correo electrónico
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Monto Solicitado M.N.	\$628,417.24	Monto Autorizado M.N.	\$628,417.24	No. CDP:	DGRM-2021-076
-----------------------	--------------	-----------------------	--------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21410910S0010001	S O Dirección General de Derechos Humanos	33601	Servicios relacionados con Traducciones
21310910S0010001	S O Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización Tesis		

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpXAKONGz5WVWVkcJ2do=



**VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)**

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	3/06/2021	---
Revisión SUBREBA	8/06/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	8/06/2021	---

Eventos	Fecha	Observaciones
---------	-------	---------------

<b>Publicación de convocatoria/bases y anexos.</b>	9/06/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
--	-----------	--

<b>Invitación a participantes</b>	9/06/2021	<b>Invitado(s):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ada Podolsky Zylbersztajn</li> <li>2. Alfa Traducciones</li> <li>3. Luer Traductores Asociados, S.C.</li> <li>4. Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.</li> <li>5. Gilsama Solutions, S.A. de C.V.</li> <li>6. Olgin &amp; La Conte</li> <li>7. Grupo Van Der Corp, S.A. de C.V.</li> <li>8. Traducciones Inglés</li> <li>9. Traducciones Comerston</li> <li>10. Inter Mundiales</li> </ol>
-----------------------------------	-----------	---

<b>Presentación de propuestas.</b>	15/06/2021	<b>Participante(s):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luer Traductores Asociados, S.C.</li> <li>2. Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.</li> </ol>
------------------------------------	------------	---

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	10	2

**VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)**

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	16 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1056/2021
Fecha de Recepción	21 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/5432021

**Resultado Dictamen Resolutivo Legal**

Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Luer Traductores Asociados, S.C.	✓	
		✓

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpXAKONgZ5WVWVkcJ2do=



Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C		<p>- <b>EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.</b> ... con relación a la representación legal de la empresa en el procedimiento de contratación en el que se actúa, ésta no exhibió el instrumento notarial que acreditara su representación en favor de Rodrigo Romero Cruces, incumpliendo con el punto 7.2, primer párrafo de la CONVOCATORIA/BASES que prevé el requerimiento de la siguiente documentación: <b>"7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."</b></p> <p>- <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b> ... la empresa participante omitió exhibir la identificación de <b>Rodrigo Romero Cruces</b>, quien se ostenta como su representante legal en el presente procedimiento de contratación, por lo que incumple con el requisito señalado en el numeral 7.2, primer párrafo, última parte de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone anexar: <b>"[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]"</b>..</p>

<b>IX.</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO</b> (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
(Dirección General de Derechos Humanos y Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis)	

Fecha de solicitud	16 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1057/2021 SGC/DPC/1058/2021
Fecha de Recepción	21 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGCCST/H/37/06/2021* DGDH/925/2021

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Subpartida	Favorable	No favorable
Luer Traductores Asociados, S.C.	1.1	✓	
	1.2	✓	
Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C			✓
	1.1		<p><b>Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C., NO CUMPLE</b> con la propuesta técnica solicitada ya que no presentó ninguno de los documentos que se solicitaban. No comprobó estar acreditada en la lista de peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno. Tampoco acreditó contar con dos personas físicas acreditadas ante el Consejo de la Judicatura Federal o un Tribunal Federal. No comprobó ser licenciada/o en derecho ni experiencia como traductor al menos 3 años. La acreditación debía demostrarse mediante la exhibición de curriculum vitae,</p>

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpjXAKONGz5WVWVkcJ2do=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Subpartida	Favorable	No favorable
			<i>contratos y por lo menos 3 documentos jurídicos traducidos, de los cuales no envié ninguno.</i>
			✓
	1.2		<p><b>No cumple:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El prestador de servicios, sea una persona física o una persona moral, deberá aparecer en la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2020.</li> <li>- En caso de ser una persona moral, deberá contar con por lo menos dos personas físicas dentro de su personal que se encuentren acreditadas por el Consejo de la Judicatura Federal, por un Tribunal Federal.</li> <li>- El prestador de servicios o en su caso el personal que realice la actividad deberá ser Licenciado/a en derecho Acreditar experiencia como traductor al menos 3 años en la traducción de documentos jurídicos. La acreditación deberá demostrarse mediante la exhibición de curriculum vitae, contratos y documentos traducidos.</li> <li>- Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación como intérprete profesional, así como su currículum para corroborar su experiencia en la traducción de documentos con contenidos jurídicos.</li> </ul> <p><b>Cumple Parcialmente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de tratarse de una persona física, deberá estar acreditada por el Consejo de la Judicatura Federal, por un Tribunal Federal. Asimismo, deberá garantizar que está en posibilidades de cumplir con la traducción de los 45 resúmenes en el plazo establecido.</li> </ul>

\*\* La DGCCST, por un error de carácter involuntario en su dictamen señaló Luer y Asociados, S.C., siendo lo correcto Luer Traductores Asociados, S.C.

<b>X.</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO</b> (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	
18/06/2021	

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Comunicar Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.		Luer Traductores Asociados, S.C.	
				Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1.1.	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos (DGDH)	Palabra	140,000	\$ 1.41	\$ 197,400.00	\$ 1.70	\$ 238,000.00
1.2.	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos (DGCCST)	Palabra	234,000	\$ 1.36	\$ 318,240.00	\$ 1.70	\$ 397,800.00
<b>Costo Estimado</b>			<b>\$ 541,739.00</b>	<b>Total Partida</b>	<b>\$ 515,640.00</b>	<b>Total Partida</b>	<b>\$ 635,800.00</b>
				<b>% de variación vs Costo estimado</b>	<b>-4.82</b>	<b>% de variación vs Costo estimado</b>	<b>17.36</b>

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpjXAKONgZ5VWVWkcJ2do=



**Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.	Luer Traductores Asociados, S.C.
<b>Periodo de prestación de los servicios:</b> Del 21 de junio al 17 de septiembre del 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
<b>Forma de entrega de los servicios:</b> Los resúmenes deberán ser entregados por el adjudicado exactamente en el mismo formato en el que se le entregó la versión en español, respetando el tipo de letra, interlineado y formato de cada sección, para revisión y visto bueno de conformidad. Para la subpartida 1.1. La mitad del material a traducir será entregado al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la otra mitad 15 días naturales posteriores. La traducción de los resúmenes de sentencias deberá ser enviada al correo electrónico: gvargasv@mail.scjn.gob.mx. Para la subpartida 1.2 Los resúmenes de las sentencias serán entregados al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la traducción de los mismos deberá ser enviada a los correos electrónicos: ggonzalezm@mail.scjn.gob.mx y scid@mail.scjn.gob.mx.	Cumple	Cumple
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Únicamente se pagará el número de palabras efectivamente traducidas. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

FiUtlrnyH401LwXH7QOSEIxpjXAKONGz5VWVkcJ2do=

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Luer Traductores Asociados, S.C.	1	
Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.	1	



**XI. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Luer Traductores Asociados, S.C.	✓		✓		✓	
Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C.		✓		✓	✓	

**XII. CONCLUSIÓN**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y uno de los participantes obtuvo favorables la totalidad de dictámenes resolutivos legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior en la partida única.

**XII. PROPUESTA**

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/032/2021, para la contratación del servicio de traducción de resúmenes de sentencias, adjudicando al prestador de servicios que presentó una propuesta solvente al obtener la totalidad de los dictámenes aplicables favorables, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de Servicios			Luer Traductores Asociados, S.C.			
Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Subtotal
Única	1.1.	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos de la Décima Época para la Dirección General de Derechos Humanos	Palabra	140,000	\$1.70	\$238,000.00
	1.2	Servicio de traducción del español al inglés de resúmenes de sentencias más relevantes en materia de Derechos Humanos de la Décima Época para la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de tesis	Palabra	234,000	\$1.70	\$397,800.00
<b>Periodo de prestación de los servicios:</b> Del 21 de junio al 17 de septiembre del 2021. <b>Previa comunicación con el administrador del contrato.</b>					<b>Subtotal</b>	<b>\$635,800.00</b>
<b>Forma de entrega de los servicios:</b> Los resúmenes deberán ser entregados por el adjudicado exactamente en el mismo formato en el que se le entregó la versión en español, respetando el tipo de letra, interlineado y formato de cada sección, para revisión y visto bueno de conformidad. Para la subpartida 1.1. La mitad del material a traducir será entregado al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la otra mitad 15 días naturales posteriores. La traducción de los resúmenes de sentencias deberá ser enviada al correo electrónico: gvargasv@mail.scjn.gob.mx. Para la subpartida 1.2 Los resúmenes de las sentencias serán entregados al prestador de servicios adjudicado a la fecha de notificación del fallo y la traducción de los mismos deberá ser enviada a los correos electrónicos: ggonzalezm@mail.scjn.gob.mx y scid@mail.scjn.gob.mx.					<b>IVA</b>	<b>\$101,728.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$737,528.00</b>

FiUtlrnyH401LwXH7QOSEIxpjXAKONGz5WVWVkcJ2do=



En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

**XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

FiUtlNyH401LwXH7QOSEIxpXAKONGz5WVWVkcJ2do=